

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LVIII N° 4741**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2013.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1281**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de noviembre de 1988, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la Ley N° 2052, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adoptó el sistema electoral de LEMAS Y SUB LEMAS para la elección de los cargos del Gobernador, Vice Gobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales y Concejales Municipales, con los alcances previstos en el Artículo 4 de dicha norma;

Que la vigencia de dicho texto legal significó un profundo cambio en el sistema electoral hasta esa fecha vigente y, fundamentalmente, en la forma de expresar la representación política de los referidos cargos electivos;

Que la experiencia recogida a lo largo de casi veinticinco (25) años de vigencia de dicha ley y los procesos electorales comprendidos en ese lapso, han despertado por parte de la sociedad continuos reparos y opiniones en contrario en cuanto a sus beneficios, entendiendo que en ocasiones afectaba la legitimidad del resultado;

Que dicha situación se podría evidenciar al modificarse la voluntad expresada por el elector mediante el voto, toda vez que es posible que el mismo sea desviado hacia el sublema más votado, con independencia de que haya sido o no el elegido por el ciudadano al momento de sufragar;

Que dicho sistema de Lemas y Sub Lemas también mereció la queja e inconveniencia por parte del electorado, toda vez que en cada elección local ha incrementado la confusión y el desconocimiento de los candidatos, siendo que resulta público y notorio que el número de sublemas ha ido en aumento en cada elección de cargos públicos;

Que en contraposición al régimen electoral vigente en nuestra provincia, el Estado Federal ha sancionado la Ley N° 26.571 denominada “DE DEMOCRATIZACION DE LA REPRESENTACION POLITICA, LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD ELECTORAL”, mediante la cual se contempla un régimen electivo que realza el rol de los partidos políticos de cara a las exigencias y pretensiones que nuestra sociedad democrática espera de sus representantes, estableciendo un sistema de selección de candidatos mediante elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO);

Que, en conclusión, las circunstancias antes reseñadas han puesto en crisis el régimen de Lemas existente en nuestra provincia, más aún cuando el Congreso de la Nación ha sancionado un régimen electoral superior y que se condice con una mayor calidad institucional y participación ciudadana;

Que sin perjuicio de las potestades que le son propias al Poder Legislativo en cuanto a sancionar o derogar las Leyes, este Poder Ejecutivo se ha hecho eco de aquellos reclamos, a cuyos fines se hace necesario conocer en forma fehaciente el sentir de

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
 Ministro Secretario  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
 Ministro de la Producción  
**Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. LUIS RAMON CERRA**  
 Ministro de Salud  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

nuestro pueblo sobre esta cuestión;

Que nuestra Constitución Provincial establece mecanismos de participación popular que permiten a la población expresarse sobre temas que afecten directa o indirectamente las instituciones, derechos y garantías de raigambre constitucional nacional o provincial;

Que expresamente, el Artículo 80 segundo párrafo de la Constitución Provincial, contempla la potestad del Poder Ejecutivo de convocar a la ciudadanía a una CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE, cuestión ésta que se encuentra reglamentada mediante la Ley Provincial N° 2437;

Que nuestra Provincia cuenta con antecedentes sobre la materia, pudiendo precisar que con fecha 23 de octubre de 1993 el Poder Ejecutivo Provincial a cargo del entonces Gobernador Dr. Néstor Carlos Kirchner dictó el Decreto N° 1703/93, por el cual se puso de manifiesto la necesidad de convocar a una CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía de la Provincia acerca de la reforma parcial de nuestra Constitución Provincial, la cual se realizó el día 21 de noviembre de ese mismo año, en forma coincidente y simultánea con la Consulta Popular convocada por el Poder Ejecutivo Nacional conforme el Decreto Nacional N° 2181/93, que en igual sentido pretendía conocer la opinión respecto de la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional;

Que por ello, revistiendo dicha cuestión carácter de orden público, se hace necesario permitir que el Pueblo se exprese a través de una CONSULTA POPULAR, que permita en forma directa e indubitable conocer su posición respecto de la conveniencia o no acerca de la vigencia del sistema de Lemas para las elecciones de los cargos Provinciales;

Que debe entenderse que resulta obligación política ineludible de todo gobernante, a la vez de resultar un principio de la democracia, recurrir cuantas veces sea necesario al Pueblo para que sea el mismo a través del sufragio, quien exprese su voluntad en cuestiones sustantivas que hagan al desarrollo político e institucional, como resulta ser éste el caso;

Que esta metodología de participación directa debe ser potenciada a la luz de la superación constitucional de la democracia representativa por mecanismos activos de participación ciudadana consagrados en los

nuevos textos Internacionales, incorporados a nuestra Constitución Nacional en su Artículo 75 Inciso 22;

Que respecto a la importancia de la participación ciudadana en temas de alto contenido institucional y su vigencia a la luz de las normas internacionales de carácter supra legal, se ha sostenido que “La comunidad internacional ha abogado por el incremento progresivo de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Así, el Artículo 2 de la Carta Democrática Interamericana, aprobada el 11 de septiembre de 2001, por la Asamblea de la Organización de los Estados Americanos afirma que “El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional”. En el mismo sentido, el Artículo 6 enfatiza que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia” ... Como ha expresado la Corte Interamericana de Derechos Humanos “el Artículo 23 convencional impone al Estado ciertas obligaciones específicas. Desde el momento en que el Artículo 23.1 establece que el derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos puede ejercerse directamente o por medio de representantes libremente elegidos, se impone al Estado una obligación positiva, que se manifiesta con una obligación de hacer, de realizar ciertas acciones o conductas, de adoptar medidas” (“Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos” sentencia del 6 de agosto de 2008, párr.156) ...” (Del Dictamen de la Procuradora General la Nación Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó en autos “RIZZO JORGE GABRIEL (APODERADO LISTA 3 GENTE DE DERECHO S/ ACCION AMPARO C/P.EN LEY 26.855 -MEDIDA CAUTELAR”);

Que en función a la inquietud que generó dicha temática, previo a la presente gestión se inició una ronda de consultas con todos los referentes de las distintas agrupaciones políticas con personería en nuestra Provincia, quienes a través de la suscripción de un Documento de fecha 14 de junio del corriente año, coincidieron con la necesidad de revisar dicho sistema electoral, instando a los Legisladores Provinciales a mejorar el mismo, y comprometiéndose a conformar un grupo de trabajo que elabore ideas superadoras, con el propósito de que la voluntad popular de la Provincia se refleje de la mejor manera y sin ningún tipo de distorsiones;

Que como consecuencia de dicho documento, con fecha 24 de junio de 2013, este Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura Provincial un proyecto de Ley mediante Nota GOB-N° 013/2013 propiciando el debate parlamentario tendiente a la derogación de la Ley Provincial 2052 y modificatorias;

Que no obstante contar dicho proyecto con amplio aval de la ciudadanía, erigiéndose la cuestión como eje medular de orden institucional provincial, a la fecha no se ha registrado avance alguno de parte de la Legislatura Provincial en pleno, a pesar del planteo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4741 DE 14 PAGINAS**

efectuado por varios legisladores pertenecientes a distintas fuerzas políticas;

Que frente a este escenario, debemos tener presente que el próximo día 27 de octubre del corriente año se realizarán las Elecciones Legislativas de carácter Nacional convocadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 501/13, razón por la cual resulta conveniente aprovechar dicha oportunidad para realizar en la misma fecha la consulta popular que aquí se propone, teniendo presente que su realización simultánea y en el mismo ámbito ayudaría a aminorar los costos operativos y la importante logística que una convocatoria de esta naturaleza genera;

Que por ello, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 78 Inciso 1 y 2, 80 y concordantes de la Constitución Provincial, Ley Provincial 2437 y Ley Nacional 15.262;

Por ello y atento a Nota SL y T-GOB-N° 2062/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 01;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE** a los ciudadanos que gocen de derechos electorales a expresar voluntariamente su opinión en la CONSULTA POPULAR a realizarse el día 27 de octubre de 2013 en simultáneo con las Elecciones Legislativas convocadas para el mismo día mediante Decreto Nacional N° 501/13, respecto de la necesidad de derogar o no la Ley N° 2052 y sus normas modificatorias y complementarias, conocida como LEY DE LEMAS.-

Artículo 2°.- La respuesta de los sufragantes a la convocatoria deberá expresarse respecto de las siguientes alternativas: "SI A LA CONTINUIDAD DE LEY DE LEMAS N° 2052 Y SUS MODIFICATORIAS"; y "NO A LA CONTINUIDAD DE LA LEY DE LEMAS N° 2052 Y SUS MODIFICATORIAS", las que se presentarán en boletas confeccionadas conforme el Artículo 62 del Código Electoral Nacional, en lo que sea pertinente.-

Artículo 3°.- El procedimiento de emisión de sufragio, con exclusión de su obligatoriedad, y el del escrutinio, estarán regidos por el Código Electoral Nacional, bajo las mismas autoridades, con arreglo a lo previsto en el Artículo 78 Inciso 2 de la Constitución Provincial.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que podrán sufragar todos los ciudadanos con derechos electorales que se encuentren incluidos en el último Padrón Electoral de la Provincia de Santa Cruz y quienes exhiban documentos de identidad de naturaleza electoral que sean hábiles para garantizar la autenticidad y unicidad del voto.-

Artículo 5°.- Los Partidos Políticos reconocidos gozarán de las garantías para hacer conocer su opinión y fiscalización de los procedimientos de votación y escrutinio, pudiendo realizar campañas de propaganda exponiendo su posición sobre el asunto de la convocatoria, a través de espacios gratuitos en los distintos medios de comunicación y conforme las reglas previstas para el otorgamiento de estos espacios en elecciones generales.-

Artículo 6°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por las áreas de su incumbencia, deberá dar cumplimiento a la amplia difusión de la cuestión sometida a consulta popular a través de los medios de prensa de toda la Provincia, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6 de la Ley Provincial N° 2437, de aplicación conforme el envío que hace el Artículo 10 del mismo texto legal.-

Artículo 7°.- **CONVOCASE** al Tribunal Electoral Provincial.-

Artículo 8°.- **FACULTESE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para instrumentar operativamente el presente Decreto, y a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan a los fines de afrontar los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto.-

Artículo 9.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 10°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Prensa), de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, hágase saber al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich  
P-3

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 138  
PROYECTO N° 290/13  
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **MANIFESTAR** la profunda preocupación de este Poder del Estado, ante el incumplimiento y la falta de apego a la legislación y procedimientos constitucionales vigentes, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, respecto del tratamiento administrativo, tendiente a la promulgación de las normas que desde este Cuerpo, se sancionan y la legalidad que desde sus propios actos se omiten y difieren.

Artículo 2°.- **ENVIAR** copia al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 139  
PROYECTO N° 293/13  
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, remita a esta Honorable Cámara de Diputados, un informe escrito y certificado que deberá contar con los siguientes datos: cantidad de días de clases perdidos en establecimientos públicos de Caleta Olivia y Cañadón Seco, debido a causas de falta de agua, luz o gas.

Artículo 2°.- El informe mencionado en el artículo precedente, deberá incluir la información solicitada, discriminada por causa de la suspensión de clases, autoridad que tomó la decisión, establecimiento en donde se suspendió y el nivel de la educación pública al que corresponde tal establecimiento.

Artículo 3°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, adjunte al informe descrito en los artículos anteriores, copia certificada de la planificación formal elaborada por ese organis-

mo, en la cual se describa la metodología y las acciones de recuperación de contenidos y días de clase perdidos.

Artículo 4°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, adjunte a la información descrita en los artículos anteriores, copia certificada de la planificación formal elaborada por ese organismo, en la cual se describa cuáles son las acciones preventivas que evitarán la pérdida de más días de clases, por causa de carencia de agua, luz o gas, en Caleta Olivia y Cañadón Seco.

Artículo 5°.- **ENVIAR** copia al Consejo Provincial de Educación.

Artículo 6°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 140  
PROYECTO N° 295/13  
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **EXPRESAR** nuestro reconocimiento por el "93° Aniversario del Club Deportivo Júpiter", de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, institución creada el día 30 de agosto de 1920.

Artículo 2°.- **DESTACAR** desde este Honorable Cuerpo, a los dirigentes, docentes, deportistas, técnicos y seguidores de este Club, quienes en la actualidad continúan con este compromiso y dedicación en la formación deportiva de la comunidad de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2013.-**

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 141  
PROYECTO N° 299/13  
SANCIONADO 29/08/13

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, se construyan playones deportivos en el predio de la Escuela Primaria N° 17 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Los Antiguos.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 141/2013.-**

**MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 142**  
**PROYECTO N° 300/13**  
**SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, se realice la pavimentación del acceso de la Escuela Primaria N° 17 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Los Antiguos.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 142/2013.-**

**MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 143**  
**PROYECTO N° 304/13**  
**SANCIONADO 29/08/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** los Concursos de Preguntas y Respuestas, "Jóvenes Comprometidos con la Vida", "El Alumno y el Tránsito" y "Conocer para Amar, Amar para Defender", a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, los días 3 al 27 de septiembre del corriente año, organizado por el conductor televisivo Julio AGÜERO del programa "Jóvenes Hoy", que se emite por Canal 9 de Río Gallegos.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Consejo Provincial de Educación y al conductor del programa Jóvenes Hoy.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 29 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 143/2013.-**

**MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

### **RESOLUCION N° 0871**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2013.-  
Expediente IDUV N° 055.013/2013.-

ACEPTAR la Donación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Manzana N° 1504 (según Planos de Mensura M-12666) de la localidad de El Calafate, donde se encuentran construidas unidades habitacionales pertenecientes a la obra: "PLAN: 26 VIVIENDAS PLAN FEDERAL II", conforme Decreto Municipal N° 929 de fecha 13 de Julio de 2007.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la Municipalidad de El Calafate.-

REMITIR el presente a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.-

### **RESOLUCION N° 0924**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.944/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A. la Licitación Pública IDUV N° 10/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION LU 14 RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.513.674,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Fondo Federal Solidario - Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda - Proyecto: "REMODELACION LU 14 RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

### **RESOLUCION N° 0925**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.951/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 11/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.056.116,07.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Fondo Federal Solidario - Ubicación Geográfica: Las Heras – Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

### **RESOLUCION N° 0926**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.953/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 14/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 3 EN LAS HERAS", por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.608.409,68.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Fondo Federal Solidario - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA N° 3 EN LAS HERAS", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

### **RESOLUCION N° 0937**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 055.052/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 11/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN VESTUARIOS DE SEDE "TITO WILSON" DEL CLUB HISPANO AMERICANO EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 11/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN VESTUARIOS DE SEDE "TITO WILSON" DEL CLUB HISPANO AMERICANO EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Septiembre de 2013, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 04 de Septiembre de 2013, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00.-).

### **RESOLUCION N° 0938**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 055.051/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 12/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE LA SEDE "WENCESLAO PEISCI" DEL CLUB HISPANO AME-

RICANO EN RÍO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 12/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE LA SEDE “WENCESLAO PEISCI” DEL CLUB HISPANO AMERICANO EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Septiembre de 2013, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 04 de Septiembre de 2013, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00.-).

## DISPOSICIONES S.E.M.

### DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.194/MS/08, cuyo titular es la empresa: **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**BAGUAL**” y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 210, dictada el día 10 de Septiembre del año 2012, cuyo vencimiento opera el día 15 de Octubre del año 2015.-

Que a fs.93, se presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Sudamericana S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, en razón de que no se han realizado trabajos desde hace más de tres (3) meses y de la imposibilidad de seguir pagando el canon del Fondo Tecnológico Productivo.-

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, tramita por Expediente N° 407.194/MS/08, denominado: “**BAGUAL**”.-

**Artículo 2°.-:** LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-:** NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-:** TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-:** DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-:** REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 153/12, cumplido, ARCHIVESE.-

#### LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy doce de Agosto del año dos mil trece bajo el número doscientos cuarenta y protocoli-

zado a la fecha a los folios número trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.196/MS/08, cuyo titular es la empresa: **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**TERESITA**” y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 291, dictada el día 21 de Noviembre del año 2011, cuyo vencimiento opera el día 20 de Noviembre del año 2013.-

Que a fs.85, se presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Sudamericana S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, en razón de que no se han realizado trabajos desde hace más de tres (3) meses y de la imposibilidad de seguir pagando el canon del Fondo Tecnológico Productivo.-

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, tramita por Expediente N° 408.196/MS/08, denominado: “**TERESITA**”.-

**Artículo 2°.-:** LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-:** NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-:** TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-:** DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-:** REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 153/12, cumplido, ARCHIVESE.-

#### LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy doce de Agosto del año dos mil trece bajo el número doscientos cuarenta y uno y protocolizado a la fecha a los folios número trescientos setenta y uno y trescientos setenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.197/MS/08, cuyo titular es la empresa: **MINERASUDAMERICANAS.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**TRES CERROS**” y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 292, dictada el día 21 de Noviembre del año 2011, cuyo vencimiento opera el día 25 de Diciembre del año 2014.-

Que a fs.86, se presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Sudamericana S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, en razón de que no se han realizado trabajos desde hace más de tres (3) meses y de la imposibilidad de seguir pagando el canon del Fondo Tecnológico Productivo.-

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, tramita por Expediente N° 408.197/MS/08, denominado: “**TRES CERROS**”.-

**Artículo 2°.-:** LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-:** NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-:** TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-:** DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-:** REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 292/11, cumplido, ARCHIVESE.-

#### LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy doce de Agosto del año dos mil trece bajo el número doscientos cuarenta y dos y protocolizado a la fecha a los folios número trescientos setenta y tres y trescientos setenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.193/MS/08, cuyo titular es la empresa: **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**NONATO**” y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 153, dictada el día 2 de Julio del año 2012, cuyo vencimiento opera el día 6 de Agosto del año 2015.-

Que a fs.73, se presenta la Sra. Eva Elizabeth

LOPEZ, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Sudamericana S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, en razón de que no se han realizado trabajos desde hace más de tres (3) meses y de la imposibilidad de seguir pagando el canon del Fondo Tecnológico Productivo.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA SUDAMERICANA S.A., tramita por Expediente N° 407.193/MS/08, denominado: "NONATO".-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro.-

**Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-: REGISTRESE**, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 153/12, cumplido, ARCHIVESE.-

**LEOPOLDO KLEIN**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy doce de Agosto del año dos mil trece bajo el número doscientos cuarenta y tres y protocolizado a la fecha a los folios número trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 244**

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.195/MS/08, cuyo titular es la empresa: **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "JAHUEL" y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 041, dictada el día 6 de Marzo del año 2012, cuyo vencimiento opera el día 10 de Abril del año 2015.-

Que a fs.151, se presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Sudamericana S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, en razón de que no se han realizado trabajos desde hace más de tres (3) meses y de la imposibilidad de seguir pagando el canon del Fondo Tecnológico Productivo.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDO el Per-

miso de Cateo que la empresa MINERA SUDAMERICANA S.A., tramita por Expediente N° 407.195/MS/08, denominado: "JAHUEL".-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-: REGISTRESE**, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 041/12, cumplido, ARCHIVESE.-

**LEOPOLDO KLEIN**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy doce de Agosto del año dos mil trece bajo el número doscientos cuarenta y cuatro y protocolizado a la fecha a los folios número trescientos setenta y siete y trescientos setenta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 245**

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.388/MS/08, cuyo titular es la empresa: **MINERA SUDAMERICANA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "EL PORVENIR" y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 197, dictada el día 5 de Agosto del año 2011, cuyo vencimiento opera el día 12 de Noviembre del año 2013.-

Que a fs.97, se presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Sudamericana S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, en razón de que no se han realizado trabajos desde hace más de tres (3) meses y de la imposibilidad de seguir pagando el canon del Fondo Tecnológico Productivo.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA SUDAMERICANA S.A., tramita por Expediente N° 408.388/MS/08, denominado: "EL PORVENIR".-

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 5°.-: TÓMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación

del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-: DÉJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-: REGISTRESE**, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 197/12, cumplido, ARCHIVESE.-

**LEOPOLDO KLEIN**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy doce de Agosto del año dos mil trece bajo el número doscientos cuarenta y cinco y protocolizado a la fecha a los folios número trescientos setenta y nueve y trescientos ochenta del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 271**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° **406.840/GCH/08**, caratulado: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: "8 DE JULIO II", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 181/09 dictada el día 24 de Noviembre de 2009.-

Que a fs. 81 y fs. 97, obran copia de la Disposiciones N° 058 y N° 106, de fechas 23 de Agosto de 2010 y 30 de Mayo de 2011, respectivamente, donde la Autoridad Minera concede prórrogas por Veda Invernal, finalizando el mismo el día 08 de Junio de 2013, en un todo de acuerdo según lo reglado en el Art. 108 de la Ley 990.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: TENGASE** por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.**, tramita por Expediente N° 406.836/GCH/08 denominado: "8 DE JULIO II".-

**Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE** al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

**Artículo 4°.-: TOMESE** como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

**Artículo 5°.-: DEJESE** constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 6°.-: TENGASE** por presentada sin observaciones, la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones.-

**Artículo 7º.-: REGISTRESE**, protocolícese, tómese nota por **Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar)**, anótese por marginal en la Disposición N° 181/09, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**LEOPOLDO KLEIN**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1º Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy cuatro de Septiembre del año dos mil trece bajo el número doscientos setenta y uno y protocolizado a la fecha a los folios número cuatrocientos quince y cuatrocientos dieciséis del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 014**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 489.214/2012 y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita el correspondiente permiso para captación de agua subterránea de un pozo, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S – 69°12'38.1"W en la Planta Compresora Piedra Buena.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cinco metros cúbicos por día (5m3/día), ha ser utilizada para el abastecimiento del personal afectado a la Planta; y para mantenimiento de la parquización.

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de abril de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/12 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 167, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE :**

**Artículo 1º)** Otorgar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para la extracción de agua de un pozo, ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S – 69°12'38.1"W, en la Planta Compresora Piedra Buena.

**Artículo 2º)** Que la dotación de agua que se autoriza será de cinco metros cúbicos por día (5m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2013.

**Artículo 3º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional en la actividad industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tari-

fario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 4º)** Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

**Artículo 5º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 015**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488.430/2011 1 - 2º cuerpo y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita el correspondiente permiso para captación de agua del pozo denominado PT 002, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la Planta Compresora Pico Truncado I.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cuatro metros cúbicos por día (4 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento, por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de abril de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/12 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 374, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente,

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE :**

**Artículo 1º)** Otorgar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para extracción de agua de pozo denominado PT 002, ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la Planta Compresora Pico Truncado I.

**Artículo 2º)** Que la dotación de agua que se autoriza será de cuatro metros cúbicos por día (4m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2013.

**Artículo 3º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 4º)** Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

**Artículo 5º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada,

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11º) REGISTRESE,** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 089**

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 486.484/2009 y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita el correspondiente permiso para captación de agua subterránea de un pozo, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 51°14.99'06.9"S – 69°35'08.2"W en la Planta Compresora Moy Aike.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico,

perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de dos metros cúbicos por día (2m<sup>3</sup>/día), ha ser utilizada para el abastecimiento del personal afectado a la Planta.

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para la extracción de agua de un pozo, ubicado en las coordenadas 51°14.99 06.9"S – 69°35'08.2"W en la Planta Compresora Moy Aike.

**Artículo 2°)** Que la dotación de agua que se autoriza será de dos metros cúbicos por día (2m<sup>3</sup>/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2013.

**Artículo 3°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional en la actividad industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 4°)** Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2013.-  
Expediente N° 425-544-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 226 con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita GUERRIDO Claudia Marcela, DNI 23.029.678, con domicilio en calle 17 de Octubre N° 114 PB de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 12, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2013.-  
Expediente N° 415.660-M.E.O.P./96; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**DAR DE BAJA** del Registro Provincial de Actividades Turísticas, como titular del Alojamiento Turístico denominado "HOSTEL INTERNATIONAL POINT", sito en Avenida Juan Domingo Perón N° 1016 de la localidad de El Calafate, a la señora SANCHEZ Natalia Susana, DNI. 24.775.831, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-  
Expediente N° 425.745-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1020, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora MC NAMA-RA Martina, D.N.I. N° 26.390.547, con domicilio en Antonio Rojo N° 218 de la localidad de El Chaltén, en la categoría: GUÍA CONVENCIONAL Y GUÍA ESPECIALIZADO ORNITOLÓGICO E INTERPRETE AMBIENTAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8 Inciso a) e Inciso c), apartados c.16 y c.17, Artículos 11, 12, 13 y 15, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-  
Expediente N° 424.400-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**PRORROGAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 909 al señor GONZALEZ BRIONES Christian, D.N.I. N° 23.626.148, en la categoría: GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8°, Inciso c), apartado c.12, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**ESTABLECER** que la fecha de caducidad de la habilitación, se producirá automáticamente el 31/10/2013, en caso de **NO** realizar el correspondiente curso para guías que dictará esta Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso de 2013.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2013.-  
Expediente N° 426.000-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1027, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora PRUDHOMME Marina Alejandra, DNI 31.635.156, con domicilio en calle 702 N° 115 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11, 13 y 15, del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **PROALSA S.R.L.**; con domicilio real constituido en **PERITO MORENO N° 238 -9420- RIO GRANDE, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**; bajo el N° 390 para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 35/078 **OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **JUAN OLIVES Y CIA. S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. FOREST N° 1038 -1427- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° 924, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: 17/271 **REPUESTOS P/ MAQUINAS P/MOV. DE MAT., CONST. Y MIN.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.**; con domicilio real en **JOSE INGENIEROS N° 286 Y CHILE N° 595 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1747, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: 01/045 **CARNES** - 01/094 **COMESTIBLES** - 01/494 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS** - 01/648 **PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL.** - 02/253 **PRODUCTOS/INSUMOS PARA LIMPIEZA** - 02/388 **ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documen-

tación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **SUR ARGENTINO S.A.**; con domicilio real constituido en **DON BOSCO N° 140 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1795, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: 09/243 **PAPELERIA EN GRAL.** - 09/389 **ARTICULOS DE OFICINA**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ELECTRO RIO S.R.L.**; con domicilio real en la calle **ENTRE RIOS N° 92 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1141, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: 16/009 **ACUMULADORES/BATERIAS EN GRAL.** - 27/189 **MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ESPACIOS S.R.L.**; con domicilio real en la calle **DON BOSCO N° 444 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1615, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: 08/474 **EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS)** - 08/469 **INSUMOS P/MAQ. DE OFIC./**

**COMPUTD. (PAPEL/CART./TONER)** - 08/952 **SOFTWARE/LICENCIAS** - 08/958 **PROCES. DE DATOS/ANALISIS DE SIST. ADM. Y GES.** - 19/005 **AUDIO Y TV (EQUIPOS PROFESIONALES)** - 19/071 **EQUIPOS DE COMUNICACIONES** - 19/274 **COMPONENTES ELECTRONICOS EN GRAL.** - 19/788 **INSTALACION Y SERVICE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES** - 19/816 **EQUIPOS ELECTRONICOS** - 19/817 **EQUIPOS PARA CONTROL INDUSTRIAL (COMPUTADORAS)** - 08/004 **SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CASA OTTO HESS S.A.C. e I.**; con domicilio real en **VILLARINO N° 424 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 816, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: 15/098 **DROGUERIA** - 15/184 **ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **RUMBO SUR S.A. DE CONSTRUCCION, URBANISMO Y SERVICIOS**; con domicilio real en la calle **RUTA NAC. N° 3 KM. 2601 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1741, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: 30/220 **MOVIMIENTO DE TIERRA/SUELO** - 30/928 **OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **DECAVIAL S.A.I.C.A.C.**; con domicilio real constituido en **AL-SINA N° 1450 (PISO 2°) -1008- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° 124, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 35/078 **OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO "PATAGONIA LIMPIA LTDA."**; con domicilio real en calle **PJE. REVERENDO PADRE FEDERICO TORRES N° 594 (MZNA. 517) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 80, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 02/744 **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (HIGIENE/ SANEAMIENTO)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el **DÍA 30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A.**; con domicilio real en **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA e/1001 Y 1003 -7600- MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 381, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 37/698 **TALLER NAVAL**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que

se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **VELAZQUEZ, FRANCISCO**; con domicilio real en **LINIERS N° 743 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1039, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 30/928 **OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante **Angel Alberto DE LA TORRE, D.N.I. 12.174.840**, a comparecer en los autos autos **"DE LA TORRE, ANGEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° **15.599/13**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL FERRO L.E. 5.245.816**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"FERRO MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **24.488/13**. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. CORTEZ DIMAIO ISAAC SAMUEL, DNI 26.170.807** en autos caratulados: **"CORTEZ DIMAIO ISAAC SAMUEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. **25002/12.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el diario local La Opinión Austral (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados "VIÑAS LEONARDO MARTIN S/Sucesión ab intestato" EXPTE. N° 1407/13, se cita a herederos y acreedores del causante VIÑAS LEONARDO MARTIN D.N.I. N° 29.523.343 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 20 de Agosto de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. JAVIER MORALES con asiento en la calle PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos en los autos caratulados **"TOLEDO, OSVALDO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXTE. **15445/13** cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante **OSVALDO JAVIER TOLEDO -DNI 17.549.775-** para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Prensa Libre Sur por el término de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: **Dña. María Isabel Triviño Contreras, D.N.I. N° 92.348.115** a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.

y C.) en los autos caratulados: “**TRIVIÑO CON-TRERAS MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **24.306/13**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Eloisa Monge, D.N.I. N° F - 3.860.887 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**MONGE MARIA ELOISA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **22.646/10**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa 03, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Padilla Emilio Eleuterio L.E. 7.213.838 y Padilla María Cristina, DNI 10.157.781, en los autos caratulados: “**PADILLA EMILIO ELEUTERIO Y PADILLA MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente N° **15483/13**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.  
RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: “**BASANTA BRUNILDA S/SUCESION TESTAMENTARIA**” (Expte. N° **B-33.361/13**), citando a los interesados de la causante, BRUNILDA BASANTA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ de Río Gallegos, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. MANUEL SEGUNDO VILLEGAS, D.N.I. N° 5.404.378 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**VILLEGAS MANUEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **15.581/13**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en la Calle 9 de Julio N° 820 - de esta Ciudad, a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. **ALEJO TRILLO QUIROGA**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALMONACID ROMANI, JUAN ELIECER Y NAVARRO DIAZ, FILOMENA DEL CARMEN, para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos: “**ALMONACID ROMANI, JUAN ELIECER - NAVARRO DIAZ, FILOMENA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**” - EXPTE. N° A - **15982/2012**: “Caleta Olivia, 22 de Marzo de 2013.-... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derechos a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias”.  
CALETA OLIVIA, 10 de Junio de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**GUTIERREZ ABSALON S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. N° **25110/13**, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).  
Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-  
SECRETARIA CIVIL DOS, Río Gallegos, 21 de Agosto de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 205/2012

La Señora Jueza Dra. Gabriela Zapata, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**SANCHEZ MARTA**

**SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **9.191/11**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora SANCHEZ MARTA SUSANA D.N.I. 5.401.700, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Crónica, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 13 de Diciembre 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**VIGUERAS NELIDAS/SUCESION AB-INTESTATO**” (Exp. N° **15.471/12**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Viguera Nelida, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia 30 de Marzo 2012.-...Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”... citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de treinta días acredite dichas circunstancias... Fd.: Fernando Horacio Isla.- Juez-  
CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2013.-

**GABRIELA N. CHAILE**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Pablo Palacios en autos caratulados, “**OVIEDO JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Exp. N° **33.292/13**), cita a herederos y acreedores del Sr. Oviedo Julio Cesar, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice “Caleta Olivia 26 de Abril 2013.-... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario **LA PRENSA** de Santa Cruz, por el término de **TRES días**, citando a herederos y acreedores del causante por término de **TREINTA días**.-...Fd.: Fernando Horacio Isla.- Juez.-  
CALETA OLIVIA, 03 de Junio de 2013.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Impar, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**ROJAS VILLAGRAN CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **33.385/13**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Rojas Villagran Carmen D.N.I. 92.323.156, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Presa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-  
CALETA OLIVIA, 11 de Junio de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**E D I C T O**

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Par, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**NIEVA JESUS SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 32.814/12, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JESUS SANTIAGO NIEVA D.N.I. 13.602.025, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2012.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

El Señor Juez, Dr. Jorge O. Alonso, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**CASTRO JUAN BAUTISTAY FLORES BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Exp. N° 15.916/12), cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Castro Juan Bautista y Flores Beatriz, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice “Caleta Olivia 5 de diciembre de 2012.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”... citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derechos a los bienes del causante para que en el término de treinta días acredite dichas circunstancias... Fd.: Jorge O. Alonso – Juez.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **JOSE NEFTALI SANTANA, D.N.I. 93.793.150** y **CELINDA MALIQUEO, D.N.I. F-4.872.528** por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**SANTANA JOSE NEFTALI Y MALIQUEO CELINDA S/SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. 24837/12. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. **Cristóbal ROMAN (DNI N° 3.367.727)** y la Sra.

**Elsa Natividad LOPEZ (DNI N° 2.766.092)**, para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: “**ROMAN CRISTOBAL Y LOPEZ ELSA NATIVIDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 16501/13).**”

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: “**CARO GUZMAN, SIRIA MARGARITA C/PASTRANA, JORGE ISMAEL S/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° 33.701/13; **emplaza al Sr. PASTRANA JORGE ISMAEL, D.N.I. N° 28.260.565**, a comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de dos días.-

**MARIA del R. ALVAREZ**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ESPINOLA NADIA ELIZABETH S/EJECUTIVO**” - EXPTE. Nro. 1375/12 se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 31 de Mayo de 2013...”. “Cítese al accionado **Sra. ESPINOLA NADIA ELIZABETH, D.N.I. 34.597.814** a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de declarar ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 08 de Agosto de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 275 de fecha 05-09-13, pasada al folio 519 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma “**VENANZI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**”, **Expediente Nro. 31717/12**, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, acreditando su personería con los Estatutos de la Sociedad, constituida mediante Escritura Pública Nro. 69 de fecha ocho de marzo del año dos mil doce, pasada al folio Nro. 128 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, y en el

carácter invocado DICEN que han decidido modificar la cláusula **CUARTA** del Estatuto, ampliando el Capital Social de la Sociedad, la que quedará redactada de la siguiente forma: **CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, representados por MIL Cuotas Partes de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Marcelo José VENANZI, suscribe Ochocientas Cuotas Partes por el valor de Pesos Ochenta MIL (\$ 80.000,00) y la Socio Gladys Juana CASTELUCCI, suscribe Doscientas Cuotas Partes por el valor de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.-

CALETA OLIVIA, 06 de Septiembre de 2013.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-1

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez titular el Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **PERALTA MONICA SUSANA D.N.I. 14.031.844** para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos **caratulados “PERALTA SUSANA MONICA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. Nro. 24443/13)**. Publíquese edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “**LA OPINION AUSTRAL**”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, ordénese la publicación de edictos por tres días en autos caratulados: “**DIAZ OYARZUN BELISARIO SEGUNDO VALDEMAR S/Sucesión**” Testamentaria Expte. N° 15420/13, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días, lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**E D I C T O**

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos

caratulados "TDF S.A. C/ZERPAARIEL OSCAR S/EJECUTIVO" - EXPTE. Nro. 1335/12 se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 29 de Mayo de 2013...". "Cítese al accionado Sr. ZERPAARIEL OSCAR, D.N.I. 35.825.358 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C. EL CALAFATE, 09 de Agosto de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/DIAZ IVAN JORGE ALFREDO S/EJECUTIVO" - EXPTE. Nro. 878/12 se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 31 de Mayo de 2013...". "Cítese al accionado Sr. DIAZ IVAN JORGE ALFREDO, D.N.I. 28.748.797 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado -más 2 (dos) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 08 de Agosto de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ASIAR PABLO FACUNDO EZEQUIEL S/EJECUTIVO" - EXPTE. Nro. 1325/12 se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 31 de Mayo de 2013...". "Cítese al accionado Sr. ASIAR PABLO FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. 32.242.777 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 09 de Agosto de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ORO ISIDRO EMILIO S/EJECUTIVO" - EXPTE. Nro. 1329/12 se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 17 de junio de 2013...". "Cítese al accionado Sr. ORO ISIDRO EMILIO, D.N.I. 16.005.549 a que se presente en

autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción".

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 08 de Agosto de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia **Dra. FLORENCIA VIÑUALES - JUEZ** - Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/PONCE GABRIEL ALEJANDRO S/EJECUTIVO" - EXPTE. Nro. 1379/12 se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 31 de Mayo de 2013...". "Cítese al accionado Sr. PONCE GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. 21.005.662 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "ETURA SUSANA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 24790/12; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: ETURA SUSANA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edicto en el diario Prensa Libre de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LUDUEÑA GERMINAL, DNI: 6.401.102, a fin que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **Ludueña Germinal S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 23.942/12.** - En su parte pertinente dice: Río Gallegos, 26 de octubre

de 2012.-...publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial..."- Fdo. Carlos E. Arenillas-Juez.-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 2º de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de LANERA AUSTRAL (CUIT 30-50376285-0) designándose síndico al Estudio "Stolkiner y Asociados", con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 9º, oficina "41", C.A.B.A. (tel: 4815-0118). Se comunica a los acreedores que, en función de la apertura de los concursos preventivos de los garantes de la empresa deudora (señores Georges Jaime Lefebvre, Juan Pablo Lefebvre y María Elena Galtier) y a fin de su tramitación conjunta en los términos de la LCQ 68, se dispuso un **nuevo plazo** para que concurran a pedir la verificación de sus créditos. Por ello, se comunica a los acreedores que hasta el 7 de octubre de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas). Aquellos acreedores que hubieren insinuado su crédito tempestivamente, no tendrán necesidad de hacerlo en este nuevo período informativo, pues se consideran válidos todos los actos cumplidos oportunamente. El síndico deberá presentar los informes que establecen los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de noviembre de 2013 y 5 de febrero de 2014, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 5 de Agosto de 2014 a las 11 horas.

BUENOS AIRES, 28 de Agosto de 2013.-

**MARIANO E. CASANOVA**

Secretario

P-5

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia número UNO de la Familia, Dr. Antonio Andrade, Secretaría número DOS a cargo de la Dra. Gloria Karina Cruz Fernández, y de conformidad con lo normado por el Art. 17 de la Ley N° 18.248, en los autos caratulados "MAMANI, FERNANDA GISEL s/ Incidente de Inclusión de Segundo Apellido Paterno", Expediente M-2463/12, se hace saber mediante publicación una vez por mes, por el término de dos meses, que la actora **MAMANI, FERNANDA GISEL (DNI 32.337.763)** ha solicitado la inclusión del segundo apellido paterno, para el caso **PERALTA**, pretendiendo pasar a llamarse **MAMANI PERALTA, FERNANDA GISEL**. Publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber la adición del segundo apellido paterno peticionado.-

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2013.-

**GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**

Secretaria

P-1

## AVISO

AVISO DE LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número dieciséis con domicilio legal constituido en calle Mendoza 437 de

Río Gallegos, AVISA que la señora AIXA HELBERT, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1983, D.N.I. N° 30.045.604, casada, domiciliada en pasaje Torres 428 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor PABLO MIGUEL CARRERA, argentino, nacido el 29 de Julio de 1984, documento Nacional de identidad número 30.853.268, Clave Única de identificación laboral número 20-30853268-3, soltero, domiciliado en calle pasaje Rodolfo Padin Camiña número 805 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "EL DUENDE", con domicilio en calle Maipu N° 534 de esta ciudad.-

**Reclamos de ley:** Calle Mendoza número 437 - Río Gallegos.-

P-3

## AUDIENCIA PUBLICA

### Acta de Audiencia Pública Parque Eólico Puerto San Julián

En La localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz a los 14 días del mes de Agosto de 2013, y siendo las 14:25 hs., se da inicio a la Audiencia Pública con las palabras del Presidente de la misma Ing. Norberto Corral.

Seguidamente, el Señor Intendente Municipal de Puerto San Julián Don Nelson Gleadell, toma la palabra dando agradecimiento al Subsecretario de Medio Ambiente Ing. Norberto Corral, autoridades presentes, público en general y agradeciendo al Señor Lars-Meyer representante de la empresa WPD por el proyecto que se presenta en la Localidad, apostando a la energía renovable.

14:30 Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Audiencia Ing. Norberto Corral invitando a la Ing. Alejandra Wladimirsky como moderador para dar lectura del orden del Día.

Siendo las 14:35 la Ing. Alejandra Wladimirsky da lectura del Orden del Día y asimismo a los principales puntos del reglamento de la Audiencia Pública.

Siendo las 14:42 el representante de la Empresa (WPD ARGENTINA S.A.) Dr. Lars Meyer-Ohlen-dorf, procede a presentar una síntesis del Proyecto Ejecutivo "Parque Eólico Puerto San Julián".

La empresa WPD proyecta una filmación de los pasos de construcción de un molino en un parque eólico.

15:10 la representante de la empresa WPD, hace la presentación de las características generales de un aerogenerador ENERCON E-44, los cuales serán utilizados en el Parque Eólico.

A las 15:30, el representante de la empresa WPD, hace la presentación del estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la obra de referencia, Refiriéndose a las tres etapas del proyecto. Construcción, Operación y Fase abandono.

A las 15:58 Finalizada la exposición, el moderador de la Audiencia Pública da inicio a la ronda de ponencias de los participantes inscriptos.

Los participantes se manifestaron a favor de la instalación del Parque Eólico, pero asimismo se solicitó a la empresa mayor información con respecto al impacto ambiental que este ocasionaría en el lugar.

Uno de los participantes hizo referencia a varias Obras como la sísmica 3D offshore perteneciente a la empresa Pan American Energy, como así también pozos no convencionales de fractura Hidráulica. Por lo cual se le solicitó que se adecuara al reglamento de Audiencia Pública.

Dando continuidad con la Audiencia el resto de los participantes se manifestaron a favor del proyecto, varios de ellos solicitaron información con respecto al desarrollo comercial y mano de obra en la etapa de construcción.

El señor intendente municipal celebra la audiencia pública haciendo referencia al mandato de Ley no sólo Nacional sino también Provincial para realizarla.

Varios de los inscriptos solicitaron a la empresa el compromiso de colaboración con los entes educativos de la localidad.

Una de las ponencias hace hincapié en cómo este proyecto puede mejorar la calidad de vida de la población.

Otra de las ponencias hace referencia a los residuos sólidos y efluentes líquidos que se generarán en la etapa de construcción del proyecto.

Se hace referencia también al desarrollo energético del país y mención que el proyecto Parque Eólico Puerto San Julián fue reconocido por la ONU.

Una de las ponencias hace referencia a la energía limpia y sustentable en el tiempo, y como la localidad se desarrolla. Sugiriendo a la empresa se de lugar a pequeñas y medianas empresas para promover su desarrollo. Así también a la seguridad de las personas con respecto al ingreso al parque y a los aspectos arqueológicos ya que a proximidades se encuentran las ruinas de Florida Blanca.

Finalizando con las ponencias el representante de la empresa Lars Meyer, agradece en reiteradas oportunidades por todas las buenas palabras que la población de Puerto San Julián tuvo con respecto al Proyecto.

Por último siendo las 17:43 no habiendo más preguntas, el presidente aclara en términos generales sobre la adecuada difusión y publicación de la Audiencia Pública y asimismo reitera el agradecimiento al público presente, y la participación asumida por la comunidad, disponiendo el cierre del presente acto y la confección del acta correspondiente.

P-1

## NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 649.422-CPE-12 caratulado "Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio presentado por las docentes: Griselda Susana Ramírez (DNI N° 23.841.122), María Marta Muiño (DNI N° 23.250.289) y Roxana Gabriela Herrera (DNI N° 27.154.736) dependientes del CPEP N° 28 de El Chaltén, contra la calificación anual 2011, ítem "asistencia", notifica por este medio a la Señora **Griselda Susana RAMIREZ (D.N.I. N° 23.841.122)** de la Resolución N° 3042/12 de fecha 17 de Diciembre de 2012, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "... **ARTICULO 1°.-** ESTABLECER que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generarán descuentos en el concepto profesional correspondiente a dicho año, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°.-** REVOCAR los Dictámenes N° 73/JCES/12, N° 72/JCES/12, N° 71/JCES/12, N° 74/JCES/12, N° 75/JCES/12, N° 76/JCES/12, N° 77/JCES/12, N° 102/JCES/12, N° 103/JCES/12, N° 66/JCES/12, N° 65/JCES/12, N° 64/JCES/12, N° 67/JCES/12, N° 68/JCES/12, N° 69/JCES/12, N° 70/JCES/12, N° 79/JCES/12, N° 86/JCES/12, N° 87/JCES/12, N° 88/JCES/12, N° 89/JCES/12, N° 90/JCES/12 y N° 91/JCES/12, emitidos por la Junta de Clasificación de Educación Secundaria respecto a la merma en el ítem "ASISTENCIA" de los conceptos profesionales del año 2011 con motivos de las inasistencias en que incurrieron los docentes por adherirse a las medidas de fuerzas decretadas por la A.Do.Sa.C.-

**ARTÍCULO 3°.-** NO HACER LUGAR a los recursos de reposición con apelación en subsidio interpuestos por los docentes que figuran en el Anexo I de la presente.-

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**  
Asesora Letrada  
Consejo Provincial de Educación

P-1

## LICITACIONES



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 43/MRG/13"

**OBJETO:** Adquisición de quinientas (500) horas de alquiler de un camión volcador destinadas al Departamento Emergencia Social solicitada por la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 236.250,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.362,50).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 09 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 26 de Septiembre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 26 de Septiembre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-2



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 44/MRG/13"

**OBJETO:** Adquisición de quinientas (500) horas de alquiler de una máquina retroexcavadora destinada al Departamento Emergencia Social solicitada por la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 286.250,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.862,50).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 09 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 26 de Septiembre de 2013 hasta la hora 13:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 26 de Septiembre de 2013, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL OFRECIMIENTO PUBLICO N° 001/13, 2° LLAMADO"

Cuyo objeto es la Concesión del Camping Municipal de La Costanera.

**Fecha de apertura de sobres:** 23 de Septiembre de 2013.-

**Hora de apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de apertura:** Sala San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almte. Brown 415.

**Valor de pliego de bases y condiciones:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-

**Adquisición de pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261/4870674.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
"NUEVA FECHA DE APERTURA"

**LICITACION PUBLICA N° 10/13**  
"ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS Y DIFERENTES SECCIONALES LOCALES Y DEL INTERIOR PROVINCIAL, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO".-

**APERTURA DE OFERTAS: 03 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 640,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS SANTA CRUZ.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACION PUBLICA N° 10/13**  
"ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS Y DIFERENTES SECCIONALES LOCALES Y DEL INTERIOR PROVINCIAL, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO".-

**APERTURA DE OFERTAS: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 14:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 640,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 42/MRG/13"

**OBJETO:** Adquisición de Indumentaria de Doble Estación destinada al Departamento SIPEM solicitado por la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 260.804,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.608,04).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 24 de Septiembre de 2013 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 24 de Septiembre de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-1



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45/MRG/13"

**OBJETO:** Adquisición de Indumentaria destinada al Departamento Inspecciones de Comercio área Dirección de Servicios y C.A.E. dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO (\$ 219.078,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 2.190,78).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 23 de Septiembre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 23 de Septiembre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-1



"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 48/MRG/13"

**OBJETO:** Adquisición de treinta y cuatro mil (34.000) kilos de pan destinado a Distintas Dependencias Municipales, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 884.000,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 8.840,00).-**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 23 de Septiembre de 2013 hasta la hora 9:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 23 de Septiembre de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-1



COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN  
LICITACION PUBLICA N° 001/13  
C.F.H.Y.

ADQUISICION DE PICK UP 4X4 MOTOR 2.5 DOBLE CABINA  
**APERTURAS DE OFERTAS:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.12 HORAS.

**LUGAR DE APERTURAS:** COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN AVENIDA SAN MARTIN N° 50.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN AVENIDA SAN MARTIN (HIPOLITO YRIGOYEN) TELEFONOS 02963/490260 - FAX 490225

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 250,00

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 003/13"

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) motoniveladora y 2 (dos) camiones volcadores.

**Fecha de apertura de sobres:** 20 de septiembre de 2013.-

**Hora de apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de apertura:** Sala San Martín, sita en calle Almte. Brown 415.-

**Valor pliego de bases y condiciones:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).-

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Re-caudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4272261/4870674.-

**Presupuesto oficial:** \$ 2.169.000,00 (pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil con 00/100).-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4741

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1281/2013.- .....Págs. 1/2

RESOLUCIONES

138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143/HCD/13 – 0871 – 0924 – 0925 – 0926 – 0937 – 0938/IDUV/13.- .....Págs. 2/4

DISPOSICIONES

240 – 241 – 242 – 243 – 244 – 245 – 271/SEM/13 – 014 – 015 – 089/DPRH/13 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053/SET/13 – 168 – 169 – 170 – 171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177 – 178 – 179/DPC/13.- .....Págs. 4/9

EDICTOS

DE LA TORRE – FERRO – CORTEZ DIMAIO – VIÑAS – TOLEDO – NIEVA – CASTRO Y FLORES – SANTANA Y MALIQUEO – ROMAN Y LOPEZ – CARO GUZMAN C/ PATRANA – TDF S.A. C/ ESPINDOLA – VENANZI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL – PERALTA – DIAZ OYARZUN – TRIVIÑO CONTRERAS – MONGE – PADILLA Y PADILLA – BASANTA – VILLEGAS – ALMONACID ROMANI/ NAVARRO DIAZ – GUTIERREZ – SANCHEZ – VIGUERAS – OVIEDO – ROJAS VILLAGRAN – TDF S.A. C/ ZERPA/ DIAZ/ ASIAR/ ORO/ PONCE – ETURA – LUDUEÑA – LANERA AUSTRAL – MAMANI.- .....Págs. 9/12

AVISO

EL DUENDE.- .....Págs. 12/13

AUDIENCIA PUBLICA

ACTA DE AUD. PCA. PUERTO SAN JULIAN.- .....Pág. 13

NOTIFICACION

CPE/ SRA. RAMIREZ.- .....Pág. 13

LICITACIONES

42 – 43 – 44 – 45 – 48/MRG/13 – 001 – 003/MPD/13 (2do. LLAMADO) – 10/MG/13 – 10/MG/13 (NUEVA FECHA) – 001/CFHY/13.- .....Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4741 DE 14 PAGINAS**

**A V I S O**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)"  
**Sección: Boletín Oficial.-**